

INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

1.- Testado de la presente hoja los “datos personales” consistentes en nombre, número de credencial de elector o de pasaporte, domicilio, y número de móvil de persona física, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse **INFORMACION CONFIDENCIAL**.

2.- Testado de la presente hoja los Datos de Cuenta Bancaria, número de cuenta bancaria y/o Clabe interbancaria de personas morales con fundamento en los artículos 113 fracción II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Noveno, Trigésimo Octavo fracción III y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación De la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por considerarse **INFORMACION CONFIDENCIAL**.

3.- Testado de la presente hoja, datos que pueden poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física o cuya difusión pueda obstruir la prevención o persecución de los delitos con fundamento en el artículo 110 fracciones V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo considerando como referencia, los argumentos señalados por el Pleno del INAI, en la resolución del recurso de revisión RRA 7425/19, por considerarse **INFORMACIÓN RESERVADA**.



CONTRATO NO. DJN-SCOF-1C.10-06-I-2019-004

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD INTRAMUROS, DISCONTINUO, ARMADO, EN TURNOS DE 3 HORAS, DISPONIBLES DE 3 EN LA SUCURSAL EN EL DE BANSEFI QUE ATIENDE EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANSEFI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. BERTHA ALICIA CISNEROS VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANSEFI" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

DECLARACIONES.

- I. Declara "BANSEFI":
 - I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo constituida en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 245,433, el 7 de diciembre del mismo año.
 - I.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es **BAN500901167**.
 - I.3 Que el Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Apoderado, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número 219,732 de fecha 4 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Maestro Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, por lo reciente de su otorgamiento, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
 - I.4 Que requiere de los servicios de Seguridad intramuros, discontinuo, armado, en turnos de 24x24 horas disponibles de lunes a domingo, en la sucursal 841 en el Municipio de Pinos, Estado de Zacatecas de "BANSEFI" que atiende programas gubernamentales.
 - I.5 Que "EL CONTRATO" se asignó de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la citada Ley, por lo que queda exceptuado de la misma, al ser celebrado con un Ente Público, como es el caso del H. Ayuntamiento de Pinos Zacatecas; el cual fue asignado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de acuerdo con el oficio de notificación número DGAA/DRM/SAyCS/1040-1/2019 de fecha 14 de enero de 2019, documento que se adjunta al presente como ANEXO A.
 - I.6 Que en virtud de que la presente contratación se celebró en términos del quinto párrafo del artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer y segundo párrafo del artículo 4 de su Reglamento, la Dirección de Recursos Materiales, por conducto de la Gerencia de Seguridad, verificó y determinó bajo su responsabilidad que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuenta por sí mismo con los recursos propios (capacidad técnica, material y humana) en al menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) de los recursos propios.

y un por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"** para brindar el servicio, de conformidad con la documentación que obra en el expediente del área requirente, lo que se acredita entre otros con alguno de los siguientes elementos, conocimientos, profesionalización, experiencia, herramientas, equipo, maquinaria, tecnología, logística y recurso humano de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, los cuales resultaron necesarios, adecuados, y suficientes para realizar el objeto de la contratación, en términos del Oficio Circular, mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las Dependencias y equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal y Titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2017.

- I.7 Que para todos los efectos relacionados con **"EL CONTRATO"**, señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.
- I.8 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de **"EL CONTRATO"**, cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID 0000019394 en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la subpartida 338010.
- I.9 Que mediante oficio número DGAA/DRM/SAyCS/22-16/01/2019, de fecha 16 de enero de 2019, la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, solicitó a la Dirección Jurídica de Negocios la elaboración de **"EL CONTRATO"**.
- I.10 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de **"EL CONTRATO"**, con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económico fiscales, de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos materia de **"EL CONTRATO"**, fueron revisados por el área contratante, el área requirente, usuaria y técnica correspondientes.

II. Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**:

- II.1 Que en términos del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Ayuntamiento es el Órgano supremo de Gobierno del Municipio y quien está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio.
- II.2 Que la C. Bertha Alicia Cisneros Velázquez, en su carácter de Sindica, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, como se desprende del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.
- II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MPI8501011R5, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- II.4 Que cuenta con todas las licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones vigentes que se requieren para la prestación de los servicios materia de **"EL CONTRATO"**.
- II.5 Que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**, que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para prestar eficazmente los servicios.
- II.6 Que los servicios materia de **"EL CONTRATO"**, los prestará de manera independiente y con

propios, ajenos a "BANSEFI", por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.

- II.7 Que la celebración y otorgamiento de "EL CONTRATO" y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de "EL CONTRATO".
- II.8 Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de "EL CONTRATO" es correcta y verdadera.
- II.9 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Plaza Principal, sin número, Pinos, Zacatecas, C.P. 98920.

En razón de las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DE "EL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en favor de "BANSEFI" el servicio de seguridad intramuros, discontinuo, armado, en turnos de 3 horas disponibles de lunes a domingo, en la sucursal 3 en el Municipio de 3 Estado de Zacatecas de "BANSEFI" que atiende 3.

Los referidos servicios se llevarán a cabo en los términos y características que se describen en los ANEXOS A y B.

Con base en lo anterior, formarán parte integrante de "EL CONTRATO" los siguientes anexos:

Nombre	Anexo
Solicitud de Cotización (Anexo Técnico) y Oficio de Notificación de Adjudicación.	ANEXO A
Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".	ANEXO B

SEGUNDA.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a desarrollar con toda diligencia las actividades mencionadas en la Cláusula PRIMERA de "EL CONTRATO" y conforme a los Anexos del mismo, estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a "EL CONTRATO" y, cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de "BANSEFI".

Con base en lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado "BANSEFI", a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exoneran y se comprometen a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a "BANSEFI", sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a "BANSEFI", por cualquier daño o perjuicio que esto le pudieran ocasionar, independientemente

de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar "BANSEFI", en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o su personal.

TERCERA.- INFORMES Y ENTREGABLES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en cualquier tiempo a "BANSEFI", previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de sus servicios, sin perjuicio de que el segundo requiera de los primeros, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a "BANSEFI", entre otros los siguientes entregables:

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
<p>Acta de Instalación del servicio (Apéndice 1 del Anexo Técnico)</p>	<p>Se levantará al inicio de la prestación del servicio, la cual deberá contener los siguientes datos: lugar, fecha y hora de instalación, firmada por el personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el responsable de cada sucursal y/o pagador o encargado de oficina ensobretadora, adjuntando identificación oficial por quienes intervengan. (De acuerdo al modelo adjunto al Anexo Técnico)</p> <p>Escaneadas por medio de correo electrónico, al correo de la Gerencia de Seguridad: franco.garradas@bansefi.gob.mx o de la persona que en su caso lo sustituya, así como a los correos que le sean señalados a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".</p> <p>Posteriormente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" remitirá los documentos originales, a la dirección: Av. Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.</p>	<p>Al Titular de la Gerencia de Seguridad y/o quien lo sustituya en el cargo.</p>	<p>Los primeros 5 (cinco) días hábiles al inicio de la vigencia de "EL CONTRATO" (un Acta por sucursal).</p>
<p>Fatiga de asistencia (Apéndice 2 del Anexo Técnico)</p>	<p>Fatiga de asistencia de los elementos de seguridad con nombre, firma y sello del responsable de la sucursal y/o pagador o encargado de oficina ensobretadora. (De acuerdo al modelo adjunto al Anexo Técnico, se generarán 2 fatigas originales, manteniendo uno el responsable de la sucursal y/o pagador o encargado de oficina ensobretadora y otro por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO").</p> <p>Escaneadas por medio de correo electrónico, al correo de la Gerencia de Seguridad: franco.garradas@bansefi.gob.mx o de la persona que en su caso lo sustituya, así como a los correos que</p>	<p>Al Titular de la Gerencia de Seguridad y/o quien lo sustituya en el cargo.</p>	<p>Las fatigas deberán presentarse junto con la factura correspondiente, dentro de los 5 (cinco) días del mes posterior a la prestación del servicio.</p>

REVISADO
Bansefi
JURÍDICO



	<p>le sean señalados a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".</p> <p>Posteriormente el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" remitirá los documentos originales, a la dirección: Av. Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México</p>		
<p>Reporte escrito en caso de asalto. (Apéndice 3 del Anexo Técnico)</p>	<p>Reporte escrito en caso de asalto firmado y elaborado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" al Gerente de Seguridad de "BANSEFI", o por quien lo sustituya en el cargo. (De acuerdo al modelo adjunto al Anexo Técnico) Escaneados por medio de correo electrónico, al correo de la Gerencia de Seguridad: franco.garradas@bansefi.gob.mx o de la persona que en su caso lo sustituya, así como a los correos que le sean señalados a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".</p> <p>Posteriormente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" remitirán los documentos originales, a la dirección: Av. Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México</p>	<p>Al Titular de la Gerencia de Seguridad y/o quien lo sustituya en el cargo.</p>	<p>Máximo 12 (doce) horas posteriores a la generación del evento.</p>

"BANSEFI" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los servicios, en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los servicios objeto de "EL CONTRATO", para en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan "LAS PARTES", considerando para el efecto los servicios y entregables con base en la ejecución de los trabajos, el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

Asimismo, la forma en que se verificará las especificaciones y la aceptación de los servicios se menciona en el Anexo Técnico (ANEXO A).

"LAS PARTES" convienen en que el procedimiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios se menciona en el Anexo Técnico (ANEXO A).

Los formatos, y papelería que lleguen a utilizar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la prestación de los servicios materia de "EL CONTRATO" son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a "BANSEFI" de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

CUARTA.- VALOR DE "EL CONTRATO".

"LAS PARTES" convienen en que el monto por los servicios objeto de "EL CONTRATO" es por un importe mínimo de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y hasta un importe máximo de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los precios unitarios de los servicios materia de este "CONTRATO", se detallan en la propuesta económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la cual se encuentra en el ANEXO B.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizan servicios por mayor valor del indicado, Independientemente de la responsabilidad en que incurran por la prestación de los servicios excedentes, no tendrán derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"BANSEFI"**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que el precio unitario de los servicios objeto de **"EL CONTRATO"** será fijo y único, durante la vigencia del mismo, por lo que se considerará incluido cualquier otro gasto directo e indirecto asociado al servicio.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO

Los pagos correspondientes al servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, se realizarán a mes vencido previa prestación y aceptación de los servicios, dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales necesarios de conformidad con la Ley aplicable en el momento de hacer el pago, en la Gerencia de Seguridad dependiente de la Dirección de Recursos Materiales, sita en Avenida Río Magdalena Número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, para tal efecto **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación que se menciona en el Anexo Técnico (ANEXO A).

"BANSEFI" efectuará los pagos a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en moneda nacional y mediante la Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación PDF; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.

Los pagos se efectuarán a entera satisfacción de **"BANSEFI"** de manera mensual, como contraprestación de los servicios y serán validados por la Gerencia de Seguridad, mediante el envío de la factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales solicitados, así como de los entregables del mes que concluye (en caso de que apliquen) y estará sujeta a la revisión y en su caso aprobación, conforme a las condiciones y verificación del servicio establecidas en el Anexo Técnico (ANEXO A), por los responsables de la administración de los servicios de **"BANSEFI"**.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el Administrador de **"EL CONTRATO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente las correcciones, no se computará del citado plazo.

La contraprestación será liquidada en la cuenta bancaria que señale **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, una vez que **"BANSEFI"** acepte la factura y se cuente con la "carta de aceptación y liberación de pago por el periodo correspondiente" generada por la Gerencia de Seguridad.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus Artículos 29 y 29-A.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"BANSEFI"**.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria proporcionada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** una vez que **"BANSEFI"** acepte la factura y se cuente con la "carta de aceptación y liberación de pago" por el periodo correspondiente generada por la Gerencia de Seguridad:

2

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a **"BANSEFI"**, de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El sólo comprobante de transferencia liberará a **"BANSEFI"** de cualquier responsabilidad de pago.

Las facturas junto con los documentos que presente **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los bienes hayan sido recibidos a satisfacción en términos del **"EL CONTRATO"**, así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del Administrador de **"EL CONTRATO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá emitir la factura conforme a los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, en las cuales se deberá requisitar el nombre, firma y cargo de la persona que recibe, así como el sello correspondiente.

En el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que **"BANSEFI"**, esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "BANSEFI".

En adición a las demás obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"** y sus Anexos, **"BANSEFI"** se obliga a:

- a) Pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a **"BANSEFI"**.
- b) Entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la documentación y la información necesarias para que estos últimos estén en posibilidades de ejecutar el servicio.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

En adición a las demás obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"** y sus Anexos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obligan a:

- a) Prestar a "BANSEFI" los servicios, conforme a lo establecido en "EL CONTRATO" y sus Anexos
- b) Contar con los permisos y recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto de "EL CONTRATO".
- c) Entregar a "BANSEFI" los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de "EL CONTRATO".
- d) Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por "BANSEFI" en caso de que los servicios sean prestados en forma distinta a los pactados en "EL CONTRATO" y sus Anexos.
- e) Observar las Disposiciones legales y lo establecido en los Anexos de éstas que resulten aplicables a "EL CONTRATO", así como aceptar por parte de "BANSEFI" la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de "EL CONTRATO" y/o las que deriven de las Autoridades Competentes en ejercicio de sus funciones en términos de las Leyes que les rigen.
- f) Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal.
- g) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga y responsabiliza de obtener y mantener vigentes las licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones que requieran para la prestación de los servicios materia de "EL CONTRATO" y a cumplir con la normatividad que resulte aplicable, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa la licencia oficial colectiva para la portación de armas de fuego, permisos, autorizaciones o certificaciones que utilice en el desarrollo de sus actividades, eximiendo a "BANSEFI" de cualquier irregularidad en las que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurran, por lo señalado en el presente inciso.
- h) El personal asignado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá realizar labores y/o actividades diferentes a los servicios materia de "EL CONTRATO".
- i) Es competencia exclusiva de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" aplicar sanciones a sus elementos por las faltas que cometan en el desempeño de sus servicios, por lo tanto "BANSEFI" se abstendrá de sancionar a los elementos asignados, comunicando por escrito inmediatamente cualquier anomalía y/o deficiencia en el servicio.

OCTAVA.- GARANTÍAS.

En términos del apartado relativo a "Garantía de cumplimiento" del Anexo Técnico, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda liberado de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de "EL CONTRATO" en virtud de ser un Ente Público.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

En términos del apartado relativo a "Penas Convencionales" del Anexo Técnico, no se aplicarán a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" penas convencionales en virtud de ser un Ente Público.

DEDUCCIONES

"BANSEFI" aplicará deducciones al pago de los servicios que por causas imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" fueren entregados de manera parcial o deficiente conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

Asimismo, el Administrador de "EL CONTRATO" será el área que efectuará el cálculo correspondiente a las deducciones y de aplicar las mismas, con base en el documento en el que se haga constar el incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN.-

LAS PARTES acuerdan que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrán subcontratar los servicios objeto de "EL CONTRATO", siendo el único responsable ante "BANSEFI" del cumplimiento de los servicios de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.

Queda expresamente pactado que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los servicios y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, estarán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quienes no tiene el carácter de intermediarios y **"BANSEFI"** no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quienes serán los únicos responsables del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligan a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los servicios puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a **"BANSEFI"**, de cualquier erogación que por este concepto hagan y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual **"BANSEFI"** tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a rembolsar a **"BANSEFI"** los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**, sin la autorización expresa y por escrito de **"BANSEFI"**, toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a **"BANSEFI"**.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial para efectos de **"EL CONTRATO"** toda aquella información a la que se tiene acceso en forma directa o indirecta, en forma escrita, verbal, siempre y cuando sea confirmada por escrito, o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada claramente por las partes, sus filiales o subsidiarias como confidencial.

Dentro de este tipo de información se incluye de manera enunciativa, más no limitativa, información relacionada con aspectos comerciales, financieros, técnicos, operativos, legales, personales, de logística, así como especificaciones, mensajes de red, de datos, intercambio de mensajería o cualquier otra información contenida o transmitida entre redes, datos cifrados y contenida en algún medio de comunicación o de almacenamiento de información, físico o virtual, incluyendo, sin limitación software, aplicaciones, papel, CD-ROM, diskettes, discos duros, entre otros, que será proporcionada en virtud de **"EL CONTRATO"** por **"BANSEFI"** para el intercambio de información, así como reportes, datos, información o documentación de cualquier otra naturaleza desarrollada por las partes, incluida la información que una de las partes le proporcione a la otra en su calidad de revelador,

REVISADO
S. JURIDICO

dx
VZ



2019
EMILIANO ZAPATA

así como cualquier otro material proporcionado en virtud de **"EL CONTRATO"**, ya sea que se proporcione en cualquier forma y a través de cualquier medio.

Asimismo, se incluye como información confidencial, la relativa a nombres de clientes o socios, propuestas de negocios, estrategias de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter reservado o confidencial por las partes, sus sucursales, filiales o subsidiarias, incluidas las relativas a las operaciones y servicios bancarios, por lo que están de acuerdo en considerarla como información confidencial, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"**, no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga autorización previa y por escrito de **"BANSEFI"**, debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en **"EL CONTRATO"**.

En caso de que por cualquier causa **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sus trabajadores o asociados, pudieran obtener y/o tener acceso a información que las normas y leyes de Carácter Bancario, o de transparencia y acceso a la información consideren como reservada o que no deba ser conocida por terceros; sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza en la que incurra, en ningún caso podrá dar noticias o divulgar dicha información, ni de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando les sea requerida por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, a solicitud de las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en términos del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de **"BANSEFI"**, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de **"EL CONTRATO"**, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en esta cláusula y en **"EL CONTRATO"**.

En virtud de lo anterior, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a celebrar convenios de confidencialidad con sus trabajadores, subcontratistas, así como con cualquier persona que tenga acceso o conozca la información confidencial que por virtud de su puesto, cargo o empleo conozca o pueda conocer.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a **"BANSEFI"**, por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven de la presente cláusula permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de **"EL CONTRATO"**, sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los servicios exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de **"BANSEFI"**, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto de **"EL CONTRATO"** ni

los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de **"EL CONTRATO"**, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De igual forma, **"LAS PARTES"**, se comprometen a devolver toda Información Confidencial a la que tengan acceso a más tardar diez (10) días naturales después de terminada la vigencia de **"EL CONTRATO"**, sin alterarla y devolviéndola en la forma y términos que la solicite **"BANSEFI"**.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** no señalen lugar o plazo para la devolución de toda la información confidencial objeto de **"EL CONTRATO"**, la devolución se hará en el lugar y fecha que señale por escrito **"BANSEFI"**.

DÉCIMA TERCERA.- CONFLICTO DE INTERESES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que a la firma de **"EL CONTRATO"**, no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de **"BANSEFI"** que constituya un conflicto de intereses. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a dar aviso por escrito a **"BANSEFI"**, cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, **"BANSEFI"**, podrá dar por terminado de forma anticipada **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven de **"EL CONTRATO"** no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del representante legal de **"BANSEFI"** y la opinión favorable del Administrador de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES A "EL CONTRATO".

"EL CONTRATO" y sus Anexos únicamente podrán ser modificados mediante instrumento por escrito firmado por **"LAS PARTES"** haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, **"BANSEFI"** podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO".

Suspensión

REVISADO
BANSEFI
URIDICO



2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE PINOS
EMILIANO ZAPATA

Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "BANSEFI", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "BANSEFI", previa petición y justificación del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", conforme a los recibos o comprobantes presentados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de "EL CONTRATO".

Rescisión de "EL CONTRATO".

"BANSEFI" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente "EL CONTRATO" cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en "EL CONTRATO", conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "BANSEFI" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer EL PRESTADOR DEL SERVICIO. La determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de dicho plazo, y;
- III. Cuando se rescinda "EL CONTRATO" se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANSEFI" por concepto de los Servicios entregados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANSEFI", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO", se recibieran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANSEFI" de que continúa vigente la necesidad de los mismos.

"BANSEFI" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido "EL CONTRATO", "BANSEFI" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado "EL CONTRATO", "BANSEFI" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de "EL CONTRATO" con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Concluido el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si "BANSEFI" determina rescindir "EL CONTRATO", bastará para ello que se cumpla el procedimiento que se menciona en la presente cláusula; en tanto que si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada.

"BANSEFI" podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "BANSEFI" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO".

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado ante "BANSEFI" a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO" y en la legislación aplicable.

No se tendrán por recibidos los servicios, si no existe la aceptación de conformidad de los servicios prestados, por parte del personal autorizado de "BANSEFI".

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Por la celebración de "EL CONTRATO", ninguna de "LAS PARTES" adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en "EL CONTRATO", se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar sus servicios a "BANSEFI", infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales servicios, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de "BANSEFI", aun cuando haya concluido "EL CONTRATO".

Bansefi
JURIDICO

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", según sea el caso.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS.

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO", serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste señala el siguiente domicilio: Plaza Principal, sin número, Pinos, Zacatecas, C.P. 98920.

En caso de que el domicilio señalado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de "BANSEFI", mediante notificación personal únicamente al Apoderado, en Río de la Magdalena número 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía. Álvaro Obregón. C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, "LAS PARTES" se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere esta cláusula, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO" se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA DE "EL CONTRATO" Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La vigencia de "EL CONTRATO" será a partir del 16 de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2019.

3

"LAS PARTES" están de acuerdo en que para efectos de "EL CONTRATO", resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a "BANSEFI". El huso horario para los efectos de cumplimiento de "EL CONTRATO", será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará válido el horario del Centro Nacional de Metrología.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.

La coordinación entre "LAS PARTES" se realizará por parte de "BANSEFI" a través del personal que designe el Administrador de "EL CONTRATO", o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Asimismo, "BANSEFI" designa desde este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO".

Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, Director General Adjunto de Administración, por conducto del titular de la Dirección de Recursos Materiales, o quien legalmente lo sustituya en el cargo o sus funciones, como Administrador de "EL CONTRATO", quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de "EL CONTRATO", sin que ello implique delegación de la facultad de

administrador y emitirá su aprobación para la liberación de los pagos contra entrega de los servicios, previa la recepción y aceptación de los mismos a satisfacción, a través de los servidores públicos designados para el efecto.

Asimismo, se designa como servidor público facultado para recibir, aceptar a satisfacción, devolver o rechazar los servicios, así como determinar los incumplimientos y hacer cumplir los plazos que se establezcan, en términos de **"EL CONTRATO"** y sus Anexos, a la siguiente persona:

Mtro. Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad, o quien lo sustituya en el cargo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a nombrar por escrito ante **"BANSEFI"** a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con el Administrador de **"EL CONTRATO"** o con quien éstos designen, para el desarrollo de los trabajos, la recepción de los mismos, así como para la realización de las pruebas que sean necesarias en términos de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.

Cualquier cambio en las designaciones señaladas deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

"LAS PARTES" tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga **"BANSEFI"**, las recibirá únicamente del personal autorizado en **"EL CONTRATO"**, por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del apoderado legal de **"BANSEFI"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad para que **"BANSEFI"** supervise los servicios que deba ejecutar, dicha supervisión no exime ni libera a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de **"EL CONTRATO"**. **"BANSEFI"** podrá rechazar los servicios si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en **"EL CONTRATO"**, obligándose **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"BANSEFI"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACUERDO TOTAL.

EL CONTRATO" incluyendo sus Anexos, constituyen el acuerdo total entre **"LAS PARTES"** con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En caso de discrepancia entre la Solicitud de Cotización y **"EL CONTRATO"**, prevalecerá lo establecido en la Solicitud.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en **"EL CONTRATO"** llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de **"LAS PARTES"**.

Así mismo, resultará aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

•1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

Bansefi
JURIDICO

•1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

•1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

“**LAS PARTES**” convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación de “**EL CONTRATO**”. Los Anexos de “**EL CONTRATO**” constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras “incluir”, “incluye” o “incluido” en “**EL CONTRATO**”, se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras “sin limitación”, serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de “**LAS PARTES**” no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme a “**EL CONTRATO**”.

VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, “**LAS PARTES**” se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, en su caso a los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

“**EL CONTRATO**” y sus anexos se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil diecinueve quedando dos juegos en posesión de “**BANSEFI**” y uno en posesión de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”

“**EL CONTRATO**” y sus anexos se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil diecinueve quedando dos juegos en posesión de “**BANSEFI**” y uno en posesión de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

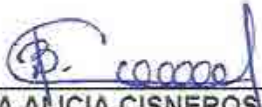
**POR EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE
CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
“BANSEFI”**

LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
Director General Adjunto de Administración y Apoderado.
Administrador de “**EL CONTRATO**”

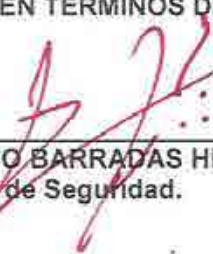


POR EL MUNICIPIO DE PINOS, ZACATECAS POR CONDUCTO DEL
AYUNTAMIENTO DE [REDACTED] 3 ZACATECAS
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"





C. BERTHA ALICIA CISNEROS VELÁZQUEZ
H. AYUNTAMIENTO PINOS, ZAC.
2018 - 2021
Síndica.

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "BANSEFI" PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN,
DEVOLVER O RECHAZAR LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER
CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y SUS ANEXOS


MTRO. VÍCTOR FRANCO BARRADAS HERNÁNDEZ.
Gerente de Seguridad.

VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE NEGOCIOS DE "BANSEFI"


LIC. HUMBERTO SERRANO AYALA.
Director Jurídico de Negocios.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
INTRAMUROS, [REDACTED] 3 [REDACTED] DISPONIBLES DE [REDACTED] 3 D EN [REDACTED]
[REDACTED] 3 ESTADO DE ZACATECAS DE BANSEFI QUE ATIENDE [REDACTED]
NÚMERO DJN-SCOF-1C.10-06-I-2019-004 DE FECHA DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADO
POR "BANSEFI" CON EL MUNICIPIO DE [REDACTED] 3 ZACATECAS; CONSTANTE DE DIECISIETE FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE,



12/15/2010

12/15/2010

12/15/2010

12/15/2010



12/15/2010

12/15/2010



12/15/2010

12/15/2010

12/15/2010

12/15/2010

12/15/2010



ANEXO A
Solicitud de Cotización
(Anexo Técnico) y Oficio de
Notificación de Adjudicación





AMERICAN
Journal of Applied Psychology
Volume 10, Number 1, 1919
Published by the American Psychological Association



ANEXO TÉCNICO

3

ANEXO TÉCNICO	
BANSEFI	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
Fecha de elaboración	05 de enero de 2019
Vigencia	Del 16 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Área requirente	Gerencia de Seguridad
Área técnica	Gerencia de Seguridad
Clave CUCOP	33800001 Servicios de Vigilancia de Bienes Inmuebles
Partida presupuestal	338010 Servicios de Vigilancia

1. OBJETO

Servicio de seguridad intramuros, [redacted] 3 en turnos de [redacted] 3 disponibles de [redacted] 3 en la [redacted] 3 que atiende [redacted] 3 [redacted] 3

2. ANTECEDENTES

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (S.N.C.), Institución de Banca de Desarrollo en adelante BANSEFI, es el Banco Social de México encargado de promover el ahorro, la educación financiera, la inclusión financiera, la perspectiva de género, así como instrumentos y servicios financieros de primer y segundo piso a las personas físicas y morales que, por su condición socioeconómica, tienen acceso limitado a los servicios financieros o, en caso de tener acceso, se da en condiciones desfavorables en las localidades más distantes o necesitadas del País, a través de una amplia Red de sucursales, corresponsales y programas financieros.

BANSEFI a través de sus sucursales, atiende el pago a los beneficiarios de Programas de Desarrollo Humano, actividades encomendadas por el Gobierno Federal, las cuales tienen la finalidad de apoyar a las personas de bajos recursos económicos. Para ello, BANSEFI requiere la presencia de seguridad intramuros, [redacted] 3 disponibles de [redacted] 3

El panorama actual en materia de seguridad es sumamente complejo, nuestro país vive una crisis de violencia, por tal motivo hoy en día es de suma importancia que las sucursales bancarias cuenten con todas las medidas de seguridad establecidas por la Ley de Instituciones de Crédito, entre estas se encuentra la seguridad intramuros.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

3

4. CANTIDADES

PARTIDA(S)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de seguridad intramuros, [redacted] 3 horas disponibles de [redacted] 3 en la [redacted] 3 Estado de Zacatecas de BANSEFI que atiende [redacted] 3	Servicio	[redacted] 3





5. UBICACIÓN DEL SERVICIO

SUCURSAL	DOMICILIO
3	

6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Con fundamento en los Artículos 47 de la "LAASSP" y 85 de su "RLAASSP", el contrato que se derive del servicio, será un contrato abierto, por lo que el número de servicios podrán disminuirse o incrementarse, de acuerdo a las necesidades de BANSEFI, conforme a los siguientes montos:

MONTO	IMPORTE SIN IVA
Mínimo	\$120,000.00
Máximo	\$300,000.00

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

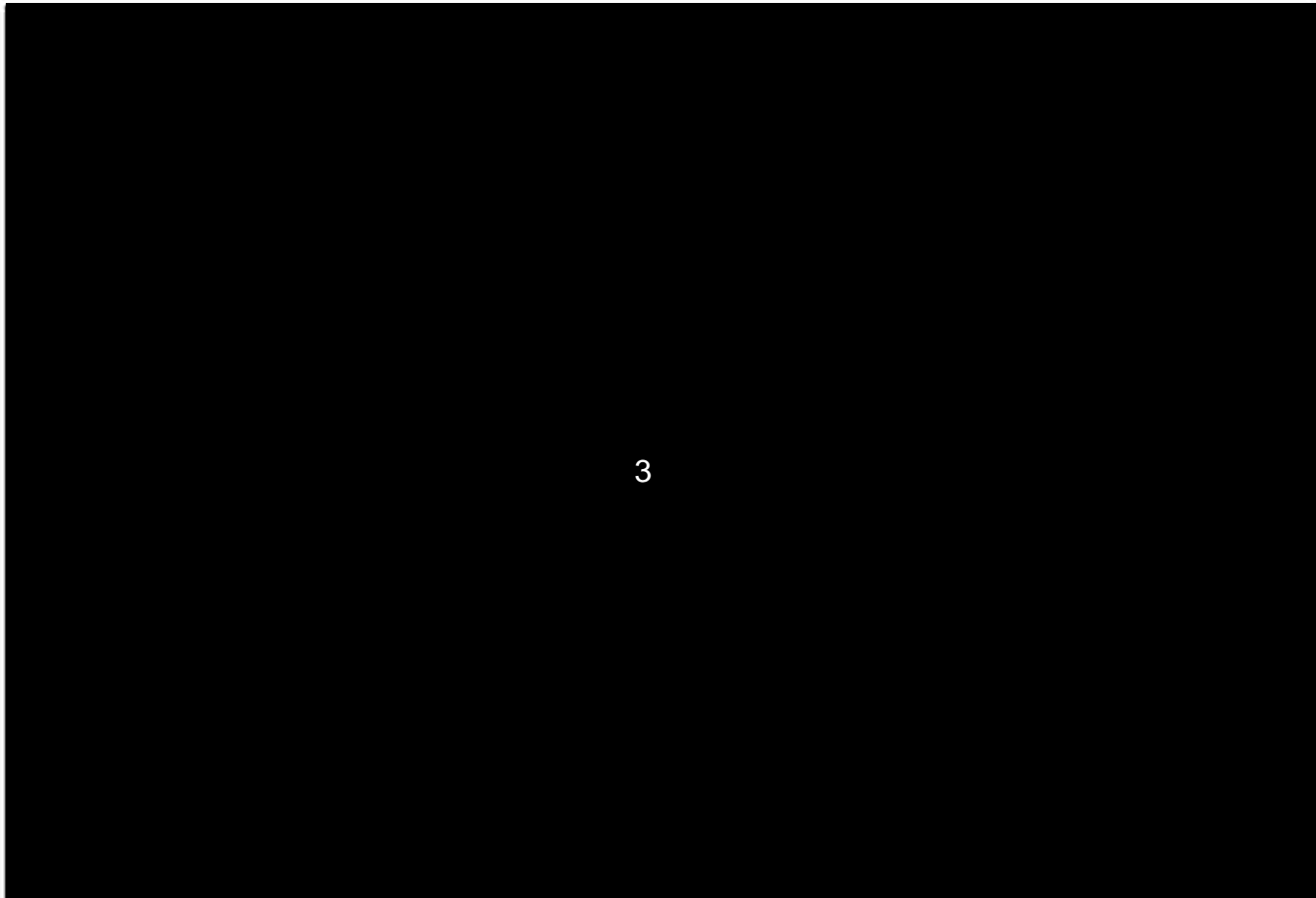
Se requiere el servicio con elementos de seguridad discontinuos en turnos de 24 X 24 horas, mismo que se detalla a continuación:

TIPO DE SERVICIO	FUNCION
3	

7.1 Requisitos básicos para la prestación del servicio

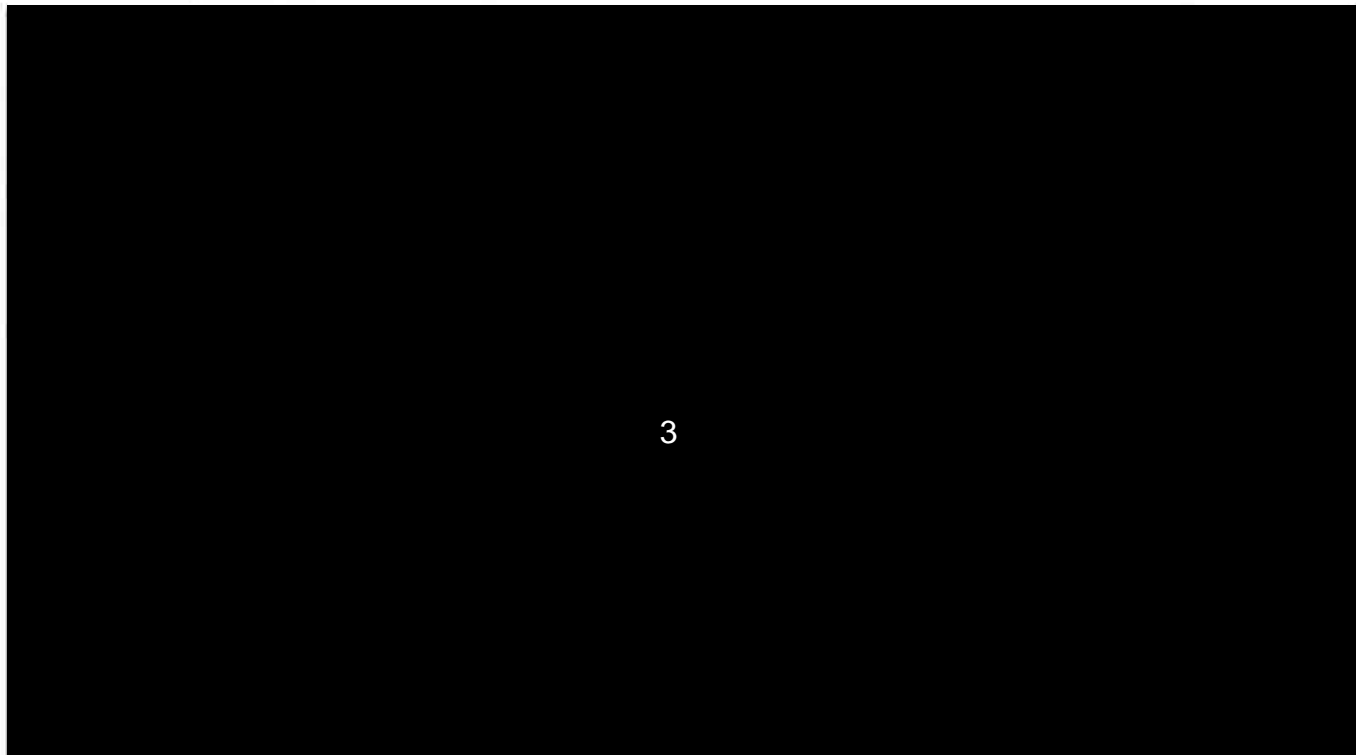
3

JURIDICO

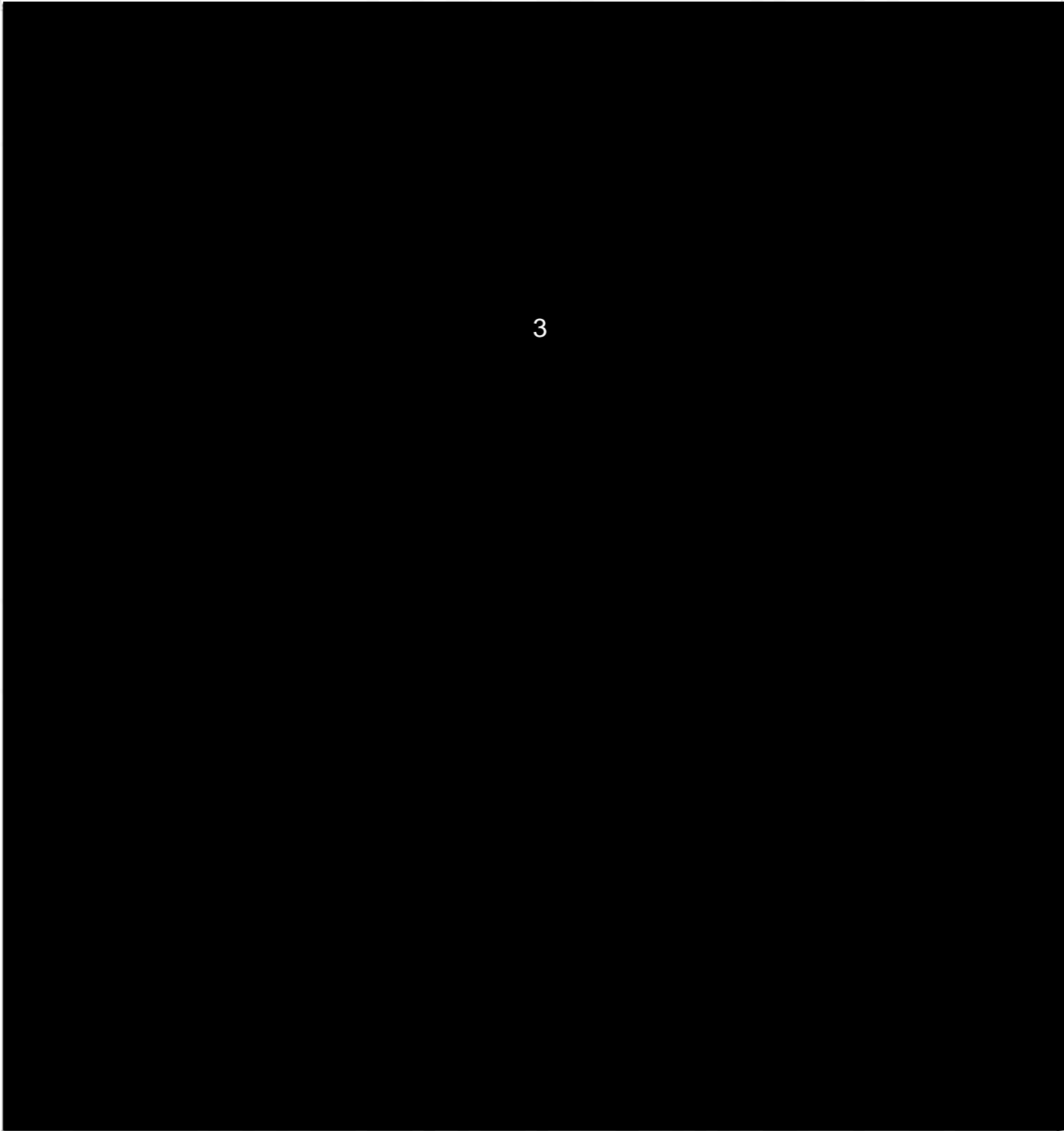


3

7.2 Condiciones específicas



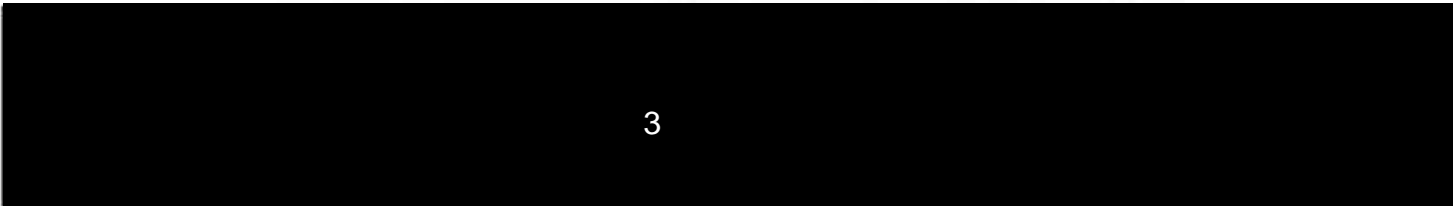
3



3

Handwritten blue scribble

7.3 Pliego de Consignas



3

Handwritten red scribble

Faint Bansefi logo watermark

7.4 Reglamento de Seguridad y Vigilancia de BANSEFI

Los elementos de seguridad asignados a los inmuebles por el "Prestador del Servicio", se conducirán bajo los siguientes lineamientos:

1. Aplicar las medidas de seguridad e higiene que contemplen las normas a que estén sujetos, así como las que indiquen las autoridades competentes, en beneficio propio y del inmueble en resguardo.
2. Desempeñar el trabajo en forma, tiempo y lugar que se acuerde para la prestación de los servicios, bajo la dirección y supervisión del jefe inmediato, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo y con apego a los procedimientos y sistemas establecidos.
3. Asistir al trabajo portando el uniforme que implemente el "Prestador del Servicio", así como con los elementos o herramientas de trabajo necesarios.
4. Tratar con respeto a los usuarios de los servicios para reflejar una mejor imagen, adoptando la mayor diligencia en la prestación de los servicios.
5. Guardar escrupulosamente los asuntos de carácter administrativo recibidos por correspondencia o por otro medio, inherentes al inmueble que resguardan, debiendo canalizar éstos a BANSEFI.
6. Queda estrictamente prohibido sustraer del inmueble en resguardo, útiles de trabajo, maquinaria, equipo, mobiliario, documentos, materiales y/o cualquier otro tipo de bien propiedad de BANSEFI.
7. Los elementos de seguridad asignados, no deberán desempeñar sus labores en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico o droga.
8. Cumplir en términos generales con las normas y disposiciones necesarias para cumplir con lo que se establezca en el contrato respectivo.
9. Los elementos de seguridad que se asignen, independientemente de las obligaciones que adquieran en virtud de los servicios contratados, deberán guardar respeto y disciplina al personal de BANSEFI.
10. El "Prestador del Servicio" y su personal por ningún motivo se inmiscuirán en asuntos sindicales, laborales o administrativos de BANSEFI.

8. RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

- I. Para que se realice las actividades de manera adecuada y con base en estas especificaciones correspondientes para los servicios de vigilancia y Control de acceso a las instalaciones, el "Prestador del Servicio" proporcionará al personal que integre para los servicios de vigilancia, pláticas de inducción relacionadas al servicio, previo a la incorporación a las funciones asignadas.
- II. El "Prestador del Servicio" deberá de contar con el Directorio de enlaces de las dependencias de seguridad pública (federal, estatal y municipal).
- III. Responsabilidad Laboral: queda expresamente estipulado que los elementos de seguridad estarán bajo la responsabilidad laboral directa del "Prestador del Servicio", y por lo tanto, en ningún momento se considerara a la contratante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al "Prestador del Servicio" como intermediario, por lo que con dicho personal BANSEFI no tendrá relación alguna de carácter laboral, y en consecuencia queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones laborales que se pudieran presentar en contra del "Prestador del Servicio".
- IV. Responsabilidad Civil: BANSEFI no tendrá responsabilidad Civil por el desempeño de las labores del personal del "Prestador del Servicio", así como por la negligencia o abuso de autoridad, para el caso que se tenga que aplicar la responsabilidad civil el "Prestador del Servicio", deberá de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a las instalaciones o a terceros con motivo de la prestación del servicio señalado en el presente Anexo Técnico, sin perjuicio de que el "Prestador del Servicio" de inmediato restituya a BANSEFI todas las cantidades que se eroguen por este concepto.
- V. El "Prestador del Servicio" se obliga a entregar a BANSEFI cuando lo solicite, el reporte de las altas hechas al IMSS de los elementos de seguridad con los que presta el servicio (En caso de tratarse de un ente público serán las altas del personal ante el ISSSTE).
- VI. Los elementos de seguridad que el "Prestador del Servicio" contrate y asigne para la realización de las funciones de vigilancia en las instalaciones de BANSEFI, deben de cumplir con los siguientes requerimientos:
 - a. Educación escolar preparatoria como mínimo con constancia de la SEP.
 - b. Perfil de pruebas psicotrópicas (con resultados de aptitud positiva que determinen buena salud mental y en el que se manifieste ausencia de rasgos psicopatológicos en aspectos de personalidad, control de impulsos e inteligencia).
 - c. Examen médico con resultados de buena salud física.
 - d. Examen Clínicos (toxicológicos) con resultados de no adicción a drogas de 6 reactivos, actualizándose dicho estudio cada año.
 - e. Los resultados de los exámenes médicos y toxicológicos deberán entregarse en hoja membretada y avalados por médico, suscritos o emitidos por una institución pública o privada en donde se contenga lo siguiente: Nombre del médico y cedula profesional.
 - f. Carta de no antecedentes penales, actualizada con un mes mínimo.
 - g. El empleo de armamento de los elementos de seguridad, será únicamente el autorizado por la Secretaria de la Defensa Nacional.

El expediente deberá de estar bajo resguardo del "Prestador del Servicio", y estará a disposición de BANSEFI cuando así lo requiera

9. NORMAS

Se consultaron las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y normas internacionales y no se encontraron resultados de normas aplicables del servicio solicitado. Se anexan los links consultados para mayor referencia: Link para verificar la existencia de las NOM <http://www.economia-noms.gob.mx/noms/inicio.do>, Link para verificar la existencia de las NMX



<http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>, de conformidad con el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

Permiso vigente para la prestación del servicio de seguridad privada (intramuros) expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, de conformidad con los numerales 1°, 15 y 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada, para operar en todo el Territorio Nacional, misma que deberá permanecer vigente durante el periodo del contratado.

Permiso vigente para la prestación del servicio de seguridad conforme a la legislación estatal de cada uno de los estados que integran la partida en que participe.

Permiso para operar frecuencia de radio, o red de telecomunicación o contrato firmado con concesionaria autorizada.

Licencia particular o colectiva que otorga la Secretaría de la Defensa Nacional para la portación de armas de fuego por el personal operativo, la cual está sujeta a lo establecido en la legislación aplicable en esta materia.

11. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
<p>Acta de Instalación del servicio (Apéndice 1)</p>	<p>Se levantará al inicio de la prestación del servicio, la cual deberá contener los siguientes datos: lugar, fecha y hora de instalación, firmada por el personal del prestador de servicios y por el responsable de cada sucursal y/o pagador o encargado de oficina ensobretadora, adjuntando identificación oficial por quienes intervengan. (De acuerdo al modelo anexo)</p> <p>Escaneadas por medio de correo electrónico, al correo de la Gerencia de Seguridad: franco.barradas@bansefi.gob.mx o de la persona que en su caso lo sustituya, así como a los correos que le sean señalados al licitante ganador.</p> <p>Posteriormente el "Prestador del Servicio" remitirá los documentos originales, a la dirección: Av. Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.</p>	<p>Al Titular de la Gerencia de Seguridad y/o quien lo sustituya en el cargo.</p>	<p>Los primeros 5 días hábiles al inicio de la vigencia del contrato (un Acta por sucursal).</p>
<p>Fatiga de asistencia (Apéndice 2)</p>	<p>Fatiga de asistencia de los elementos de seguridad con nombre, firma y sello del responsable de la sucursal y/o pagador o encargado de oficina ensobretadora. (De acuerdo al modelo anexo, se generarán 2 fatigas originales, manteniendo uno el responsable de la sucursal y/o pagador o encargado de oficina ensobretadora y otro por el "Prestador del Servicio").</p>	<p>Al Titular de la Gerencia de Seguridad y/o quien lo sustituya en el cargo.</p>	<p>Las fatigas deberán presentarse junto con la factura correspondiente, dentro de los 5 días del mes posterior a la prestación del servicio.</p>

REVISADO
Bansefi





Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
	<p>Escaneadas por medio de correo electrónico, al correo de la Gerencia de Seguridad: franco.barradas@bansefi.gob.mx o de la persona que en su caso lo sustituya, así como a los correos que le sean señalados al licitante ganador.</p> <p>Posteriormente el "Prestador del Servicio" remitirá los documentos originales, a la dirección: Av. Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México</p>		
<p>Reporte escrito en caso de asalto (Apéndice 3)</p>	<p>Reporte escrito en caso de asalto firmado y elaborado por el "Prestador del Servicio" al Gerente de Seguridad de BANSEFI, o por quien lo sustituya en el cargo. (De acuerdo al modelo anexo)</p> <p>Escaneados por medio de correo electrónico, al correo de la Gerencia de Seguridad: franco.barradas@bansefi.gob.mx o de la persona que en su caso lo sustituya, así como a los correos que le sean señalados al licitante ganador.</p> <p>Posteriormente el "Prestador del Servicio" remitirá los documentos originales, a la dirección: Av. Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México</p>	<p>Al Titular de la Gerencia de Seguridad y/o quien lo sustituya en el cargo.</p>	<p>Máximo 12 horas posteriores a la generación del evento.</p>

12. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

La vigencia del contrato será a partir del 16 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

13. CONDICIONES CONTRACTUALES

13.1 Forma de pago

Los pagos correspondientes al servicio objeto del presente procedimiento, se realizarán a mes vencido previa prestación y aceptación de los servicios, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales necesarios de conformidad con la Ley aplicable en el momento de hacer el pago, en la Gerencia de Seguridad dependiente de la Dirección de Recursos Materiales, sita en Avenida Río Magdalena Número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, para tal efecto el "Prestador del Servicio" deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación consistente en:

- Copia de la fianza o garantía de cumplimiento de contrato (solo en la primera facturación). (No aplica en caso de que se adjudique a un ente público)





- La(s) factura(s) deberá(n) señalar la descripción de los servicios, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el I.V.A. (El desglose del I.V.A. no aplica en caso de que se adjudique a un ente público), Número del instrumento jurídico y la razón social, teléfonos y dirección del "Prestador del Servicio".
- Pago de IMSS en la que aparezca el nombre del personal que presto el servicio. (En caso de tratarse de un ente público serán las altas del personal ante el ISSSTE)
- Fatigas de asistencia originales acompañadas de copia simple de identificación oficial de los elementos de seguridad, las cuales deberán contener los sellos y firmas de aceptación de los servicios suscritas por el responsable de la sucursal y/o pagador o encargado de oficina ensobretadora, quienes serán los responsables de validar el servicio, el cual se efectuará por cada turno realmente trabajado (sea cual fuere el día del año) y por el supervisor del "Prestador del Servicio".
- Cuando se apliquen penalizaciones, se deberá anexar cheque a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura. (No aplica en caso de que se adjudique a un ente público)

BANSEFI efectuará los pagos al "Prestador del Servicio" en moneda nacional y mediante la Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación PDF; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.

Los pagos se efectuarán a entera satisfacción de BANSEFI de manera mensual, como contraprestación de los servicios solicitados en el presente Anexo Técnico y serán validados por la Gerencia de seguridad, mediante el envío de la factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales solicitados, así como de los entregables del mes que concluye (en caso de que apliquen) y estará sujeta a la revisión y en su caso aprobación, conforme a las condiciones y verificación del servicio establecidas en el presente Anexo Técnico, por los responsables de la administración de los servicios de BANSEFI.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "Prestador del Servicio" por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "Prestador del Servicio" presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contraprestación será liquidada en la cuenta bancaria que señale el "Prestador del Servicio", una vez que el BANSEFI acepte la factura y se cuente con la "carta de aceptación y liberación de pago por el periodo correspondiente" generada por la Gerencia de Seguridad.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus Artículos 29 y 29-A.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 51 de la LAASSP.

13.2 Modalidad del contrato

El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por un monto (mínimo y máximo), con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

13.3 Penas convencionales (No aplica en caso de que se adjudique a un ente público)

Con base en los Artículos 53 de la "LAASSP" y 95 del "RLAASSP", si el proveedor incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los servicios objeto del Anexo Técnico, le será aplicable una pena convencional, conforme a lo siguiente:

- Se aplicará el equivalente al dos por ciento (2%) sobre el costo unitario del turno, por cualquiera de los siguientes supuestos:

- ✓ Inasistencia del elemento de seguridad en el inmueble designado,
- ✓ Presentarse el elemento de seguridad con equipo incompleto,
- ✓ Registrar el elemento de seguridad su ingreso 10 minutos al inicio de su jornada o ausentarse durante la prestación del mismo.
- ✓ En el caso de servicio de custodia por no presentarse en el lugar y horario indicado de acuerdo con la orden de servicio notificada mediante correo electrónico,

BANSEFI podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este, cuando el proveedor deje de pagar las penalizaciones y/o estas superen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente por parte del administrador del contrato o de quien este designe, el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de depósito bancario a la cuenta que se le indique al momento de realizar la notificación referida (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), o bien, en efectivo en la Gerencia de Pagos y Conciliaciones dependientes de la Dirección de Presupuesto de BANSEFI, quien emitirá el recibo correspondiente.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de éstas para hacer válida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la "LAASSP", los Artículos 95 y 96 del "RLASSSP".

13.4 Deduciones

BANSEFI aplicará deducciones al prestador del servicio cuando no se presente el elemento al turno que le corresponde o preste servicios la misma persona por más de 24 horas continuas, equivalente al costo unitario del servicio.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) deducción(es) por la Gerencia de Seguridad presentará con la factura la nota de crédito correspondiente.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato, cuando este se dé por rescindido.

Cuando devengan causas de fuerza mayor o de caso fortuito el "Prestador del Servicio" podrá solicitar que a Bansefi, vía correo electrónico, le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser vía correo electrónico presentada mediante escrito dirigido al Director de Recursos Materiales, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato, para la elaboración de la autorización correspondiente.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer válida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

13.5 Garantías

13.5.1 Garantía de cumplimiento (No aplica en caso de que se adjudique a un ente público)

Para garantizar a BANSEFI, el exacto cumplimiento de las obligaciones que el "Prestador del Servicio" contraiga en virtud del instrumento que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía a favor del BANSEFI equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total o en su caso del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma, la cual será divisible.

Divisible: se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Avenida Río Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449.

La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes, arrendamientos o servicios, conforme con lo establecido en el presente documento.

13.5.2 Póliza de responsabilidad civil (No aplica en caso de que se adjudique a un ente público)

Para garantizar a BANSEFI, deberá entregar una póliza de responsabilidad civil equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total o en su caso del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma, póliza que no generará ningún deducible para BANSEFI.

13.6 Anticipo

No aplica

13.7 Prórrogas

No aplica

13.8 Cargo del servidor público quien Administrará y verificará el cumplimiento del contrato

El servidor público responsable de supervisar, administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato será el Titular de la Dirección de Recursos Materiales, o quien lo sustituya en el cargo.

13.9 Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los servicios

Será el Titular de la Gerencia de Seguridad o quien lo sustituya en el cargo, quien será el responsable de su aceptación a entera satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.

13.10 Procedimiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.

Durante la confronta de las fatigas que se efectuará mensualmente, se le informará al "Prestador del Servicio" por correo electrónico de las faltas existentes, así como de los periodos de atraso en la prestación del servicio, elementos que se considerarán para la aplicación de penas convencionales.

14. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA


- a. Con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato a celebrar, adjuntar copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas). O bien, en caso de encontrarse inscrito en la plataforma de CompraNet, indicar en su proposición su Registro Federal de Contribuyentes, para el mismo efecto. Para el caso de entes públicos deberá presentar su Ley Orgánica o Decreto de Creación.
- b. Presentar el programa de capacitación y adiestramiento de su personal, adjuntando la evidencia en la cual acredite que los elementos de seguridad que portan el armamento cuenten con la capacitación adecuada.
- c. Adjuntar el formato de credencial que utilizara cada elemento de seguridad, así como fotografía del uniforme en el cual se muestren, logotipos, emblemas, mismo que no podrán ser iguales a los que utilizan las corporaciones policiales autorizados por la secretaria de seguridad pública y protección ciudadana, así como del equipo que será utilizado para el desempeño de sus funciones.
- d. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) SAT, IMSS e INFONAVIT vigente (en caso de que su oferta económica sea igual o mayor a los Trescientos mil pesos M.N. sin incluir I.V.A.). Para el caso de subcontratación se deberá, presentar escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo este régimen, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como las opiniones positivas antes citadas del "Prestador del Servicio". (No aplica en caso de que se adjudique a un ente público)
- e. Escrito en referencia al artículo 40 tercer párrafo de la LAASSP, capacidad de respuesta inmediata (ANEXO A).
- f. Escrito en referencia a los artículos, 50 y 60 de la LAASSP; declaración de integridad, así como designación de personal (ANEXO B).



- g. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste en que rango de estratificación se encuentra (ANEXO C).
- h. Escrito en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en el anexo técnico (ANEXO E).
- i. Escrito en el cual manifieste que conoce la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) (ANEXO F).
- j. Para el caso referente a la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes presentar.
- k. Propuesta técnica firmada por el Representante Legal.
- l. Propuesta económica firmada por el representante legal (ANEXO D).

ELABORÓ

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MTRO. VÍCTOR FRANCO BARRADAS HERNÁNDEZ
Gerente de Seguridad

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO

Nota: Los firmantes deberán asumir los cargos de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANSEFI, autorizadas por el Consejo Directivo de BANSEFI, el pasado 24 de julio del 2018.



AVISOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

De conformidad con numeral 6, del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- a) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfo.
- b) A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - I. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - II. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - III. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público-Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
 - IV. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c) Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

Tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

INCORPORACIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PRESTADOR DEL SERVICIOS Y CONTRATISTAS

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financiero, S.N.C invita a las empresas a incorporarse Registro Único de Prestador de Servicios y Contratista (RUPC), el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.

Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el Prestador del Servicio o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables.

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada

La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el Prestador del Servicio o contratista cuando así se requiera. <https://sites.google.com/site/cnetrupc/ruptc>

INVITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y

servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PROMOCIÓN A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México a ____ de ____ 2018.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

- 1) Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido, debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2) ** Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa), esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3) **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- 4) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 5) **Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 6) Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses. Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio). Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 7) Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros). La firma deberá coincidir con la del convenio
- 8) Alta en Hacienda y sus modificaciones. Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal). En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
- 9) Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul), Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos, Sucursal, plaza, CLABE interbancaria, Vigencia no mayor a 2 meses, Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoria genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contratos de descuento automático Cadenas Productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales
- Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- (** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, se estará en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de prestador de servicios (opcional):

Datos generales de la empresa:

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Teléfono (incluír clave LADA):
Fax (incluír clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:



Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Alcaldía o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Alcaldía o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:



No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ()

Individual ()

Indistinta ()

Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyMES para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluirl clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividades o giro:

Empleados a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI NO





APÉNDICE 1

ACTA DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO

Ciudad de México a xx de xxxxx de 2019

Siendo las 00:00 hrs del xx de xxxx de 2019, en la sucursal No. xxx Ubicada (señalar domicilio), se reunieron el (señalar nombre del gerente de seguridad) y el C. (nombre del representante legal) en representación de (señalar razón social), a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 11.2 "**Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio contratado**" del Anexo Técnico para los "servicio de seguridad ...".

Se levanta el **Acta de Instalación del Servicio**, señalando como características específicas las siguientes:

Ej: Chalco fija de 24 x 24

De igual manera se incluyen servicios de ensobretado y custodia cuyos importes por turno son los siguientes, lo anterior de conformidad con la propuesta económica del proveedor adjudicado:

De lo anterior se hace constatar que el proveedor adjudicado inicia la prestación de los servicios en apego a su Propuesta Técnica, y se le conmina a cumplir cabalmente con lo establecido en el Anexo Técnico.

PRESTADOR DE SERVICIOS

GERENTE DE SEGURIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL
PROVEEDOR ADJUDICADO (deberá
adjuntarse copia del INE)

NOMBRE Y FIRMA





FATIGA DE ASISTENCIA

LOGO DE LA CORPORACIÓN Y/O
PRESTADOR DEL SERVICIO

FATIGA DE ASISTENCIA
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA

No. Sucursal:		Nombre Sucursal:		Periodo de la prestación del servicio:	
No.	Fecha dd-mm-aaaa	Nombre del elemento de seguridad	Hora entrada	Hora salida	Firma del elemento de seguridad
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

Nombre completo y firma del supervisor del servicio de la empresa de seguridad

Nombre completo y firma de quien validó el servicio jefe de sucursal o jefe de oficina ensobretadora

Sello de la sucursal de Bansefi

Nota importante: No se procederá al pago de los servicios, si el presente formato no se encuentra debidamente integrado, siendo de la estricta responsabilidad del jefe de sucursal y/o jefe de oficina ensobretadora, su validación, aceptación y sellado.

Handwritten mark

APÉNDICE 3

HOJA MEMBRETADA DE LA CORPORACIÓN O EL PRESTADOR DEL SERVICIO

REPORTE ESCRITO EN CASO DE (SINIESTRO/ROBO/ASALTO) EN SUCURSAL

FECHA: (fecha de siniestro)

DATOS DE LA SUCURSAL A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO: (Dirección completa de la sucursal)

NOMBRE:

EMPRESA DE SEGURIDAD A LA QUE PERTENECE:

DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO:

- Detallando que personas se encontraban en la sucursal, si existen lesionados o fallecidos y en su caso datos del servicio médico que cubre el siniestro, hubo detenidos (cuantos, quienes, bajo qué calidad fueron detenidos, por qué autoridad y a donde serán trasladados), en caso no haber detenido describir las características de la o las personas que intervinieron en el siniestro, señalar si existe daño a las instalaciones o al inmueble, si es posible señalar un monto estimado de lo sustraído, señalar si se allego de alguna otra información relevante por parte de testigos presenciales a ya sea al interior o exterior de la sucursal.

ACCIONES REALIZADAS:

LLAMADA 911: (SI) (NO) HORA: _____ ATENDIÓ: _____

NÚMERO DE REPORTE: _____

LLAMADA A SU SUPERIOR: (SI) (NO) HORA: _____ ATENDIÓ: _____

AUTORIDAD QUE RESPONDIÓ AL INCIDENTE: (Nombre, cargo y corporación a la que pertenece, horario en el que llega)

- Señalar si se preservó la sucursal y las acciones realizadas
- Señalar si se aseguró algún objeto por parte de la autoridad

NOMBRE Y FIRMA
DEL ENCARGADO DE SEGURIDAD EN TURNO

NOMBRE Y FIRMA
DEL GERENTE DE SUCURSAL O PAGADOR





ANEXO A

ESCRITO EN REFERENCIA AL ARTÍCULO 40 TERCER PÁRRAFO DE LA LAASSP, CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA

Ciudad de México a _____ de _____ de 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
PRESENTE

Con relación a la Petición de Oferta de fecha _____ relativa al "Servicio" _____ quien suscribe MANIFIESTO que mi representada cuenta con la capacidad por sí misma de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas para prestar el servicio antes descrito.

Atentamente
(Nombre y Firma del Representante Legal)





ANEXO B

ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR EN EL CUAL MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

Ciudad de México a _____ de _____ de 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

Con relación a la Petición de Oferta de fecha _____ relativa al "Servicio" _____ yo (nombre del representante legal) personalidad que acredito con el testimonio Notarial No. _____ en nombre de mi representado manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente
(Nombre y Firma del Representante Legal)





ANEXO C

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN, MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Ciudad de México a _____ de _____ de 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
PRESENTE

Me refiero a la Petición de Oferta del Servicio _____ de Adjudicación Directa en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (*sector, número total de trabajadores y ventas anuales*) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (*Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo combinado= (trabajador)x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) X 90 %. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>.) con base en lo cual se estatifica como una empresa _____. (*Señalar el tamaño de la empresa, micro, pequeña o mediana, conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior*).*

Atentamente
(Nombre y Firma del Representante Legal)





ANEXO D

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a _____ de _____ de 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
PRESENTE

SERVICIO DE SEGURIDAD INTRAMUROS, DISCONTINUO, ARMADO, EN TURNOS DE 24 X 24 HORAS DISPONIBLES DE LUNES A DOMINGO, EN LA SUCURSAL 841 EN EL MUNICIPIO DE PINOS, ESTADO DE ZACATECAS DE BANSEFI QUE ATIENDE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	SUBTOTAL = (a)*(b)	IMPUESTOS APLICABLES	TOTAL
1	ELEMENTO DE SEGURIDAD	SERVICIO	1				
2							
3							

Nota: El servicio deberá cotizarse con un (01) elemento de seguridad por día intramuros, discontinuo, armado, en turnos de 24 x 24 horas disponibles de lunes a domingo.

- Vigencia de la cotización: _____
- Moneda en la que se cotiza: _____
- Indicar si el precio ofertado será fijo, o en su caso la fórmula o mecanismo de ajuste.

Atentamente
(Nombre y Firma del Representante Legal)





ANEXO E

ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE QUE CONOCE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México a _____ de _____ de 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

Con relación a la Petición de Oferta de fecha _____ relativa al "Servicio" _____ quien suscribe
MANIFIESTO que mi representada admite las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en caso de ser adjudicado
acepto los términos indicados en el mismo.

Atentamente
(Nombre y Firma del Representante Legal)



ANEXO F

ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE QUE CONOCE la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

Ciudad de México a _____ de _____ de 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
PRESENTE

Con relación a la Petición de Oferta de fecha _____ relativa al "Servicio" _____ quien suscribe MANIFIESTO Bajo protesta de decir verdad que mi representada por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, se tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley. <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

Atentamente
(Nombre y Firma del Representante Legal)





DGAA/DRM/SAyCS/1040-1/2019
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Ciudad de México a 14 de enero de 2019

Herminio Briones Oliva
Presidente Municipal del [REDACTED] 3 [REDACTED] Zacatecas.
PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le comunicó que previa integración del expediente del procedimiento por parte del área requirente, se le asigna a su representado el Contrato para prestar los "Servicio de seguridad intramuros, [REDACTED] en turnos de [REDACTED] 3 [REDACTED] horas disponibles de [REDACTED] 3 [REDACTED] en el [REDACTED] 3 [REDACTED] Estado de Zacatecas de BANSEFI" que atiende programas gubernamentales que atiende programas gubernamentales, de acuerdo con lo siguiente:

- Tipo de contrato: Abierto
- Monto mínimo del contrato: \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- Monto máximo del contrato: \$300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Vigencia del servicio: del 16 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita que presente a más tardar el día 15 de enero del 2019, en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios sita en el edificio anexo, piso 2 del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., ubicada en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, los siguientes documentos

- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses. (Domicilio fiscal)
- Para efectos de pago, presentar oficio donde mencione la cuenta Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) y especifique el número de sucursal
- Carta de no revocación de poderes

Por lo anterior, se le cita para la firma del contrato el día 16 de enero de 2019, a las 12:00 horas en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios

Así mismo, se hace de su conocimiento que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para celebrar la presente contratación en la partida presupuestal 338010.

De igual manera, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Bansefi

JURIDICO



Handwritten signature or initials in red ink.

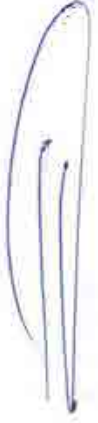
Con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones derivadas de la relación contractual serán exigibles sin perjuicio de la obligación que tienen las partes de formalizar el contrato.

ATENTAMENTE



LIC. MÓNICA ADRIANA SALGUERO OSUNA
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C.c.p. Mira, Víctor Franco Barradas Hernández, Gerente de Seguridad. Para conocimiento y efectos



ANEXO B
Propuesta Técnica y
Económica de “EL
PRESTADOR DEL SERVICIO”





ARTICLE 3
PROVISIONAL FUNDING
CONTRIBUTION TO THE
"RESEARCHER'S SERVICE"





PINOS

Un Gobierno con
Experiencia y Compromiso
H. Ayuntamiento 2018-2021

Municipio de Pinos Zac. a 11 de Enero de 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
PRESENTE

Con relación a la solicitud de Oferta de fecha 07 de enero de 2019 relativa a la prestación de los "Servicio de seguridad intramuros [REDACTED] 3", en turnos de [REDACTED] 3 horas disponibles de [REDACTED] 3, en [REDACTED] Estado de Zacatecas de BANSEFI, que [REDACTED] 3 al respecto, le envío la siguiente:

PROPUESTA TECNICA

1. OBJETO

Servicio de seguridad intramuros, [REDACTED] 3, en turnos de [REDACTED] 3 horas disponibles de [REDACTED] 3 Estado de Zacatecas de BANSEFI que [REDACTED] 3

2. ANTECEDENTES

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (S.N.C.), Institución de Banca de Desarrollo en adelante BANSEFI, es el Banco Social de México encargado de promover el ahorro, la educación financiera, la inclusión financiera, la perspectiva de género, así como instrumentos y servicios financieros de primer y segundo piso a las personas físicas y morales que, por su condición socioeconómica, tienen acceso limitado a los servicios financieros o, en caso de tener acceso, se da en condiciones desfavorables en las localidades más distantes o necesitadas del País, a través de una amplia Red de sucursales, corresponsales y programas financieros.

[REDACTED]

3

[REDACTED]

El panorama actual en materia de seguridad es sumamente complejo, nuestro país vive una crisis de violencia, por tal motivo hoy en día es de suma importancia que las sucursales bancarias cuenten

con todas las medidas de seguridad establecidas por la Ley de Instituciones de Crédito, entre estas se encuentra la seguridad intramuros.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

[Redacted]

3

4. CANTIDADES

PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	[Redacted]	Servicio	[Redacted]

3

3

5. UBICACIÓN DEL SERVICIO

SUCURSAL	DOMICILIO
[Redacted]	[Redacted]

3

6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato que se derive de este servicio, será un contrato abierto, conforme a los montos señalados en la propuesta económica que se adjunta.

Tomándose en consideración que el número de servicios podrán disminuirse o incrementarse, de acuerdo a las necesidades de BANSEFI.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

[Redacted]

3

TIPO DE SERVICIO	FUNCIÓN
<div style="background-color: black; color: white; text-align: center; padding: 10px;">3</div>	<div style="background-color: black; color: white; text-align: center; padding: 10px;">3</div>

3

7.1.1 Los elementos de seguridad prestarán sus servicios con el equipo necesario en óptimas condiciones para el desempeño de sus funciones integrado por:

3

3

3

7.1.5

3



3

3

7.1.7 Con el objeto de garantizar que el servicio se proporcione de acuerdo con los requerimientos y condiciones del anexo técnico, se verificara, validara y supervisara a sus elementos de seguridad, debiendo atender lo siguiente:

3

7.2 Condiciones específicas

3

2. Se observará lo siguiente:

3

REVISADO
B
JUR

3

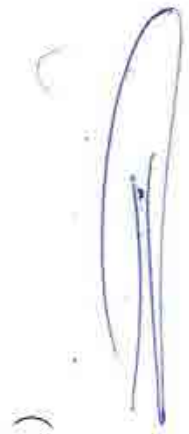
3



3

7.3 Pliego de Consignas

3



CRIDIC

7.4 Reglamento de Seguridad y Vigilancia de BANSEFI

Los elementos de seguridad asignados a los inmuebles de BANSEFI se conducirán bajo los siguientes lineamientos:

1. Aplicar las medidas de seguridad e higiene que contemplen las normas a que estén sujetos, así como las que indiquen las autoridades competentes, en beneficio propio y del inmueble en resguardo.
2. Desempeñar el trabajo en forma, tiempo y lugar que se acuerde para la prestación de los servicios, bajo la dirección y supervisión del jefe inmediato, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo y con apego a los procedimientos y sistemas establecidos.
3. Asistir al trabajo portando el uniforme autorizado, así como con los elementos o herramientas de trabajo necesarios.
4. Tratar con respeto a los usuarios de los servicios para reflejar una mejor imagen, adoptando la mayor diligencia en la prestación de los servicios.
5. Guardar escrupulosamente los asuntos de carácter administrativo recibidos por correspondencia o por otro medio, inherentes al inmueble que resguardan, debiendo canalizar éstos a BANSEFI.
6. Queda estrictamente prohibido sustraer del inmueble en resguardo, útiles de trabajo, maquinaria, equipo, mobiliario, documentos, materiales y/o cualquier otro tipo de bien propiedad de BANSEFI.

7. Los elementos de seguridad asignados, no deberán desempeñar sus labores en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico o droga.
8. Cumplir en términos generales con las normas y disposiciones necesarias para cumplir con lo que se establezca en el contrato respectivo.
9. Los elementos de seguridad que se asignen, independientemente de las obligaciones que adquieran en virtud de los servicios contratados, deberán guardar respeto y disciplina al personal de BANSEFI.
10. El personal por ningún motivo se inmiscuirá en asuntos sindicales, laborales o administrativos de BANSEFI.

8. RESPONSABILIDADES

- I. Para que se realicen las actividades de manera adecuada y con base en estas especificaciones correspondientes para los servicios de vigilancia y Control de acceso a las instalaciones, se proporcionará al personal que integra los servicios de vigilancia, pláticas de inducción relacionadas al servicio, previo a la incorporación a las funciones asignadas.
- II. Se contará con el Directorio de enlaces de las dependencias de seguridad pública (federal, estatal y municipal).
- III. Responsabilidad Laboral: queda expresamente estipulado que los elementos de seguridad estarán bajo nuestra responsabilidad laboral directa del y, por lo tanto, en ningún momento se considerara a la contratante como patrón sustituto o solidario, como intermediario, por lo que con dicho personal BANSEFI no tendrá relación alguna de carácter laboral, y en consecuencia queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones laborales que se pudieran presentar.
- IV. Responsabilidad Civil: BANSEFI no tendrá responsabilidad Civil por el desempeño de las labores de nuestro personal así como por la negligencia o abuso de autoridad, para el caso que se tenga que aplicar la responsabilidad civil, se pagaran los daños y perjuicios que su personal provoque a las instalaciones o a terceros con motivo de la prestación del servicio señalado en el Anexo Técnico, sin perjuicio de que de inmediato se restituya a BANSEFI todas las cantidades que se eroguen por este concepto.
- V. Sera obligatorio a entregar a BANSEFI cuando lo solicite, el reporte de las altas hechas al ISSTE de los elementos de seguridad con los que presta el servicio.
- VI. Los elementos de seguridad que se contraten y asignen para la realización de las funciones de vigilancia en las instalaciones de BANSEFI, deben de cumplir con los siguientes requerimientos:
 - a. Educación escolar preparatoria como mínimo con constancia de la SEP,

REVISADO
Bansefi
JURIDICO

- b. Perfil de pruebas psicotrópicas (con resultados de aptitud positiva que determinen buena salud mental y en el que se manifieste ausencia de rasgos psicopatológicos en aspectos de personalidad, control de impulsos e inteligencia).
- c. Examen médico con resultados de buena salud física.
- d. Examen Clínicos (toxicológicos) con resultados de no adicción a drogas de 6 reactivos, actualizándose dicho estudio cada año.
- e. Los resultados de los exámenes médicos y toxicológicos deberán entregarse en hoja membretada y avalados por médico, suscritos o emitidos por una institución pública o privada en donde se contenga lo siguiente: Nombre del médico y cedula profesional.
- f. Carta de no antecedentes penales, actualizada con un mes mínimo.
- g. El empleo de armamento de los elementos de seguridad, será únicamente el autorizado por la Secretaría de la Defensa Nacional.

El expediente estará bajo resguardo y estará a disposición de BANSEFI cuando así lo requiera

9. NORMAS

Se consultaron las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y normas internacionales y no se encontraron resultados de normas aplicables del servicio solicitado. Se anexan los links consultados para mayor referencia: Link para verificar la existencia de las NOM <http://www.economia-noms.gob.mx/noms/inicio.do>, Link para verificar la existencia de las NMX <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>, de conformidad con el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

Permiso vigente para la prestación del servicio de seguridad privada (intramuros) expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, de conformidad con los numerales 1°, 15 y 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada, para operar en todo el Territorio Nacional, misma que deberá permanecer vigente durante el periodo del contratado.

Permiso vigente para la prestación del servicio de seguridad conforme a la legislación estatal de cada uno de los estados que integran la partida en que participe.

Permiso para operar frecuencia de radio, o red de telecomunicación o contrato firmado con concesionaria autorizada.

Licencia particular o colectiva que otorga la Secretaría de la Defensa Nacional para la portación de armas de fuego por el personal operativo, la cual está sujeta a lo establecido en la legislación aplicable en esta materia.

NF

11. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
<p>Acta de Instalación del servicio (Apéndice 1)</p>	<p>Se levantará al inicio de la prestación del servicio, la cual deberá contener los siguientes datos: lugar, fecha y hora de instalación, firmada por el personal que se designe y por el responsable de cada sucursal y/o pagador o encargado de oficina ensobretadora, adjuntando identificación oficial por quienes intervengan. (De acuerdo al modelo anexo)</p> <p>Escaneadas por medio de correo electrónico, al correo de la Gerencia de Seguridad: franco.barradas@bansefi.gob.mx, avelazquez@bansefi.gob.mx o de la persona que en su caso lo sustituya, así como a los correos que le sean señalados al licitante ganador.</p> <p>Posteriormente se remitirá los documentos originales, a la dirección: Av. Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.</p>	<p>Al Titular de la Gerencia de Seguridad y/o quien lo sustituya en el cargo.</p>	<p>Los primeros 5 días hábiles al inicio de la vigencia del contrato (un Acta por sucursal).</p>
<p>Fatiga de asistencia (Apéndice 2)</p>	<p>Fatiga de asistencia de los elementos de seguridad con nombre, firma y sello del responsable de la sucursal y/o pagador o encargado de oficina ensobretadora. (De acuerdo al modelo anexo, se generarán 2 fatigas originales, manteniendo uno el responsable</p>	<p>Al Titular de la Gerencia de Seguridad y/o quien lo sustituya en el cargo.</p>	<p>Las fatigas deberán presentarse junto con la factura correspondiente, dentro de los 5 días del mes posterior a la prestación del servicio.</p>



Handwritten signature or mark in red ink.

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
	<p>de la sucursal y/o pagador o encargado de oficina ensobretadora y otro por nosotros</p> <p>Escaneadas por medio de correo electrónico, al correo de la Gerencia de Seguridad: franco.barradas@bansefi.gob.mx, avelazquez@bansefi.gob.mx o de la persona que en su caso lo sustituya, así como a los correos que le sean señalados al licitante ganador.</p> <p>Posteriormente se remitirá los documentos originales, a la dirección: Av. Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México</p>		
<p>Reporte escrito en caso de asalto (Apéndice 3)</p>	<p>Reporte escrito en caso de asalto firmado al Gerente de Seguridad de BANSEFI, o por quien lo sustituya en el cargo. (De acuerdo al modelo anexo)</p> <p>Escaneados por medio de correo electrónico, al correo de la Gerencia de Seguridad: franco.barradas@bansefi.gob.mx, avelazquez@bansefi.gob.mx o de la persona que en su caso lo sustituya, así como a los correos que le sean señalados al licitante ganador.</p> <p>Posteriormente se remitirá los documentos originales, a la dirección: Av. Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel C.P.</p>	<p>Al Titular de la Gerencia de Seguridad y/o quien lo sustituya en el cargo.</p>	<p>Máximo 12 horas posteriores a la generación del evento.</p>

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
	01090 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México		

12. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

La vigencia del contrato será a partir del 16 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

13. CONDICIONES CONTRACTUALES

13.1 Forma de pago

Los pagos correspondientes al servicio objeto del presente procedimiento, se realizarán a mes vencido previa prestación y aceptación de los servicios por BANSEFI, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales necesarios de conformidad con la Ley aplicable en el momento de hacer el pago, en la Gerencia de Seguridad dependiente de la Dirección de Recursos Materiales, sita en Avenida Río Magdalena Número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, para tal efecto, sin excepción alguna, se presentara la documentación consistente en:

- La(s) factura(s) deberá(n) señalar la descripción de los servicios, cantidad, unidad, precio unitario y total, sin desglosar el I.V.A., ya que somos un ente público
- Número del Instrumento jurídico y la razón social, teléfonos y dirección.
- Pago de ISSSTE en la que aparezca el nombre del personal que presto el servicio.
- Fatigas de asistencia originales acompañadas de copia simple de identificación oficial de los elementos de seguridad, las cuales deberán contener los sellos y firmas de aceptación de los servicios suscritas por el responsable de la sucursal y/o pagador o encargado de oficina ensobretadora, quienes serán los responsables de validar el servicio, el cual se efectuará por cada turno realmente trabajado (sea cual fuere el día del año) y por un supervisor
- Cuando se apliquen penalizaciones, se deberá anexar cheque a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura.
- BANSEFI efectuará los pagos en moneda nacional y mediante la Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación PDF; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.

Los pagos se efectuarán a entera satisfacción de BANSEFI de manera mensual, como contraprestación de los servicios solicitados en el Anexo Técnico y serán validados por la Gerencia de Seguridad, mediante el envío de la factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales

REVISADO
Bansefi
JURIDICO

solicitados, así como de los entregables del mes que concluye (en caso de que apliquen) y estará sujeta a la revisión y en su caso aprobación, conforme a las condiciones y verificación del servicio establecidas en el presente Anexo Técnico, por los responsables de la administración de los servicios de BANSEFI.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de su recepción, nos indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contraprestación será liquidada en la cuenta bancaria que se proporcione para tal efecto, una vez que el BANSEFI acepte la factura y se cuente con la "carta de aceptación y liberación de pago por el periodo correspondiente" generada por la Gerencia de Seguridad.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus Artículos 29 y 29-A.

Tratándose de pagos en exceso que hayan recibido se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 51 de la LAASSP.

13.2 Modalidad del contrato

El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por un monto (mínimo y máximo), con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

13.3 Penas convencionales

Con base en los Artículos 53 de la "LAASSP" y 95 del "RLAASSP", si se incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los servicios objeto del Anexo Técnico BANSEFI aplicara una pena convencional, conforme a lo siguiente:

- Se aplicará el equivalente al dos por ciento (2%) sobre el costo unitario del turno, por cualquiera de los siguientes supuestos:
 - ✓ Inasistencia del elemento de seguridad en el inmueble designado,
 - ✓ Presentarse el elemento de seguridad con equipo incompleto,
 - ✓ Registrar el elemento de seguridad su ingreso 10 minutos al inicio de su jornada o ausentarse durante la prestación del mismo.
 - ✓ En el caso de servicio de custodia por no presentarse en el lugar y horario indicado de acuerdo con la orden de servicio notificada mediante correo electrónico,

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente por parte del administrador del contrato o de quien este designe, contaremos con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de depósito bancario a la cuenta que se le indique al momento de realizar la

notificación referida (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), o bien, en efectivo en la Gerencia de Pagos y Conciliaciones dependientes de la Dirección de Presupuesto de BANSEFI, quien emitirá el recibo correspondiente.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de éstas para hacer válida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la "LAASSP", los Artículos 95 y 96 del "RLASSSP".

13.4 Deducciones

BANSEFI aplicará deducciones cuando no se presente el elemento al turno que le corresponde o preste servicios la misma persona por más de 24 horas continuas, equivalente al costo unitario del servicio.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) deducción(es) por la Gerencia de Seguridad presentará con la factura la nota de crédito correspondiente.

Cuando devengan causas de fuerza mayor o de caso fortuito se podrá solicitar a Bansefi, vía correo electrónico, le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser vía correo electrónico presentada mediante escrito dirigido al Director de Recursos Materiales, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato, para la elaboración de la autorización correspondiente.

13.5 Garantías

13.5.1 Garantía de cumplimiento (No aplica por ser un ente público)

13.5.2 Póliza de responsabilidad civil (No aplica por ser un ente público)

13.6 Anticipo

No aplica

13.7 Prórrogas

No aplica

13.8 Cargo del servidor público quien Administrará y verificará el cumplimiento del contrato

El servidor público responsable de supervisar, administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato será el Titular de la Dirección de Recursos Materiales, o quien lo sustituya en el cargo.

REVISADO
BANSSEFI
JURIDICO

13.9 Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los servicios

Será el Titular de la Gerencia de Seguridad o quien los sustituya en el cargo, quien será el responsable de su aceptación a entera satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.

13.10 Procedimiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.

Durante la confronta de las fatigas que se efectuará mensualmente, BANSEFI informará por correo electrónico de las faltas existentes, así como de los periodos de atraso en la prestación del servicio, elementos que se considerarán para la aplicación de penas convencionales.

14. DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN JUNTO CON SU PROPUESTA

- a. Ley Orgánica del Municipio **3**
- b. Constancia de mayoría y validez de la elección para La Presidencia Municipal, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
- c. Organigrama del Departamento de Seguridad Pública Municipal
- d. Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2019
- e. Escrito en referencia al artículo 40 tercer párrafo de la LAASSP, capacidad de respuesta inmediata (ANEXO A).
- f. Escrito en referencia a los artículos, 50 y 60 de la LAASSP; declaración de integridad, así como designación de personal (ANEXO B).
- g. Escrito en el cual manifiesté que conoce las condiciones establecidas en el anexo técnico (ANEXO E).
- h. Propuesta técnica firmada por el Representante Legal.
- i. Propuesta económica firmada por el representante legal (ANEXO D).
- j. Presento el programa de capacitación y adiestramiento de su personal, adjuntando la evidencia en la cual acredite que los elementos de seguridad que portan el armamento cuenten con la capacitación adecuada.
- k. Adjunto el formato de credencial que utilizara cada elemento de seguridad, así como fotografía del uniforme en el cual se muestren, logotipos, emblemas, mismo que no podrán ser iguales a los que utilizan las corporaciones policiales autorizados por la secretaria de seguridad pública y protección ciudadana, así como del equipo que será utilizado para el desempeño de sus funciones.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO PINOS, ZAC.
2018 - 2021

T.A.A. BERTHA ALICIA CISNEROS VELAZQUEZ
SINDICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO **3** ZAC. 2018-2021

Handwritten mark



PINOS

Un Gobierno con
Experiencia y Compromiso
H. Ayuntamiento 2018-2021

ANEXO D

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Municipio de Pinos Zac. a 11 de Enero de 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
PRESENTE

"SERVICIO DE SEGURIDAD INTRAMUROS, DISCONTINUO, ARMADO, EN TURNOS DE 24 X 24 HORAS DISPONIBLES DE LUNES A DOMINGO, EN LA SUCURSAL 841 EN EL MUNICIPIO DE PINOS, ESTADO DE ZACATECAS DE BANSEFI"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	SUBTOTAL = (a)* (b)	IMPUESTOS APLICABLES	TOTAL
1	ELEMENTO DE SEGURIDAD	SERVICIO	1		3		

Nota:

- Vigencia de la cotización: 30 días
- Moneda en la que se cotiza: pesos mexicanos
- El precio ofertado es fijo.



ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO **BERTHA ALICIA CISNEROS VELAZQUEZ**
2018 - 2021 SINDICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO **3** ZAC. 2018-2021

PLATE

PLATE

PLATE

PLATE

PLATE

PLATE

